 

 OIR/UAIP/5/5/2017

 Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las quince horas del día 5 de mayo de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 92/2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta, y se solicita la siguiente información :” Solicito copia de los documentos de gestión para el financiamiento de la oficina tramitadora de denuncias y la respuesta que el Ministerio de Hacienda dio a la misma; así mismo solicito copia del acuerdo de Presidencia que según el jefe de la Unidad Jurídica, es para que la misma realice las funciones de la OTD.
En físico, para ser retirado en las oficinas de la OIR.”. Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal ”g” y en Art. 24 de la LAIP. Y del Fundamento y respuesta a solicitud: 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la lnformación Pública, le corresponde al suscrito realizar los tramites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra Iegislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art. 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley. 3- La suscrita advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los Art.66 LAIP y Art.54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Presidencia de este Consejo, quien envió respuesta a lo requerido, remitiendo: 1. Oficio CSSP/PRES/0074/2016, de fecha 16/05/2016, 2. Oficio N°570, de fecha 07/07/2016- Despacho Ministerial,3. Oficio CSSP/PRES/0113/2016,de fecha 13/07/2016, 4. Oficio N° 2016-8300-178, de fecha 14/09/2016,5. Oficio CSSP/PRES/193/2016, de fecha 05/10/2016, 6.Oficio N° 2016-8300-197, de fecha13/10/2016, 7. Acuerdo de Presidencia N°86. Con lo cual se da respuesta total a lo requerido en la solicitud de información. Por tanto **RESUELVE:** brindar la información pública: Se entrega la respuesta de forma física en las oficinas de OIR de esta Institución, como fue solicitado.

Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública